"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0762/2020

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020

SE FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CONTROL DE GESTIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
19 NOV. 2020
RECIBIDO
HORA: 14:50
RECIBIÓ: Beatriz Salgado C.

DR. JOSÉ ALFREDO TIJERINA GUAJARDO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
DE FOMENTO MINERO
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la segunda entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 487 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito el Informe Individual de auditoría que se indica a continuación, el cual contiene las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de la auditoría referida; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación del citado Informe Individual de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
369-DE	Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Mtro. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	**2019-3-10K2O-21-0369-01-001 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice las modificaciones del marco normativo para incluir de manera explícita, directa y completa las atribuciones ineludibles conferidas por el Gobierno Federal respecto de su participación como tenedor de acciones en las empresas denominadas Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) y Baja Bulk Carriers, S.A. (BBC), así como de cualquier empresa en la que mantenga participación accionaria y, una vez concluidas las adecuaciones del marco normativo, se sometan a la autorización del Comité Técnico del fideicomiso. Lo anterior, propiciará un ambiente normativo claro, específico y armónico, que permitirá la ejecución de actividades de gobernanza y control interno relativas a la administración de riesgos, supervisión, transparencia y rendición de cuentas, que favorecerá la adopción de decisiones adecuadas y oportunas, otorgará certeza de la gestión gubernamental del fideicomiso como tenedor de acciones y una seguridad razonable en la consecución de las metas y los objetivos de la planeación nacional, definidos por decreto presidencial y se dará observancia al principio de taxatividad y a lo establecido en los artículos 3°, fracción III, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" y en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.
Resultado Núm.2	**2019-3-10K2O-21-0369-01-002 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero establezca los lineamientos que regulen los canales de comunicación y líneas de reporte de forma ascendente y descendente entre el Comité Técnico y los comités de Inversiones, Auditoría, Riesgos, Interno y externo de Crédito, Control y Desempeño Institucional, de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y de Mejora Regulatoria Interna; así como la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información; lo que permitirá al máximo Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección conocer los asuntos significativos o riesgos relacionados con las empresas en las que el fideicomiso mantiene participación accionaria en nombre del Estado mexicano y que ameritan ser comunicados por su interés y naturaleza, ya que los procesos estratégicos, directivos y operativos podrían tener un efecto negativo en los resultados del fideicomiso; asimismo, coadyuvará en la toma de decisiones oportuna, enfocada al cumplimiento de los objetivos y las metas de la planeación nacional. Lo anterior, en observancia del artículo 134, primer párrafo, de la CPEUM en lo referente a la

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	administración de los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y, en el artículo Segundo, numeral 9, norma general Primera, Principios 1 y 2, y norma general Cuarta, Principio 14.03, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.3	**2019-3-10K2O-21-0369-01-003 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección General, diseñe e implemente un programa estratégico de carácter institucional, vinculado a los programas sectoriales establecidos, que se elabore a partir de un diagnóstico en el que se identifiquen las fortalezas y las debilidades; que incluya la misión, visión, los objetivos estratégicos conforme a sus procesos sustantivos y adjetivos, considerando a las oficinas regionales y sus actividades como tenedora de acciones en las empresas Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y Baja Bulk Carriers, S.A.; que incluya metas, acciones y estrategias para dar observancia; además, de definir en las disposiciones normativas internas a los responsables de su ejecución y los indicadores que permitan medir su cumplimiento, a fin de identificar y orientar los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos y las metas de carácter prioritarios y a los conferidos ineludiblemente por mandato, que contribuyan a lograr la gobernanza institucional. Lo anterior, en observancia de los artículos 46, fracciones I, II, III y IV, 47, 48 y 49, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; de los artículos 24, 29, párrafo tercero, y 30, de la Ley de Planeación; del artículo 169, párrafos primero y segundo, fracción IV, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; del artículo Segundo, numeral 9, norma general Segunda, principio 6, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del numeral 1, funciones de la Dirección General 1, 3 y 4, del Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero.
Resultado Núm.3	**2019-3-10K2O-21-0369-01-004 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección General, en conjunto con la Secretaría de Economía, elabore el estudio, diagnóstico, programa o documento homólogo que comprenda la definición de los participantes y la descripción analítica y estructural de la cadena de valor del sector minero que incluya, entre otros aspectos, las fases que componen la formación de valor en la minería, su proceso productivo-económico y su evolución, a fin de que el fideicomiso determine y oriente su planeación estratégica a atender los desafíos y

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	oportunidades encaminados a la atención, fortalecimiento y consolidación de los proyectos y operaciones de las MIPYMES mineras y dirigir sus esfuerzos institucionales al cumplimiento del mandato conferido, las metas y los objetivos de la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo, numeral 9, norma general Segunda, principio 6, elementos de control 6.01, 6.02, 6.03 y 6.05, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y, del principio 6, numerales 6.01, 6.02 y 6.03, del componente Administración de Riesgos del Marco Integrado de Control Interno.
Resultado Núm.3	**2019-3-10K2O-21-0369-01-005 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección General, y conjuntamente con la Secretaría de Economía en su carácter de coordinadora del sector, incluya en la normativa interna las disposiciones que establezcan los mecanismos y las medidas de injerencia por parte del fideicomiso en la dirección estratégica de las empresas Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y Baja Bulk Carriers, S.A., con el fin de participar en el proceso de diseño e implementación de su plan estratégico y asegurar que la fijación de los objetivos, las estrategias, las líneas de acción, las metas y los parámetros de medición de los resultados económicos y financieros esperados de estas empresas, contribuyan al cumplimiento del mandato institucional del fideicomiso y se encuentren vinculados a las metas y los objetivos de la planeación nacional; en observancia de los artículos 48 y 49, de la Ley de Planeación; del artículo 169, párrafos primero y segundo, fracción IV, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y entidades de Fomento; del artículo Segundo, numeral 9, norma general Segunda, principio 6, elementos de control interno 6.01, 6.02, 6.03 y 6.05, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y del principio 6, numerales 6.01, 6.02 y 6.03, del componente Administración de Riesgos, del Marco Integrado de Control Interno.
Resultado Núm.4	**2019-3-10K2O-21-0369-01-006 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto del Comité Técnico y de manera conjunta con la Secretaría de Economía (SE), evalúe la viabilidad de llevar a cabo la materialización de activos que tiene invertidos el fideicomiso en las empresas Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) y Baja Bulk Carriers, S.A. (BBC), mediante la desinversión de las acciones que le correspondan en su carácter de accionista en el capital social; en caso contrario, es necesario que diseñe e implemente una política integral en materia de propiedad que, entre otros

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	aspectos, defina y priorice las razones que justifican la participación pública del Estado mexicano y defina la manera en que éste, mediante el fideicomiso, ejercerá los derechos de propiedad en el gobierno corporativo en ambas empresas; asimismo, con base en la tenencia accionaria que posee, establezca las directrices y lineamientos que determinen y regulen el actuar del FIFOMI, la SE y Mitsubishi Corporation en las Asambleas de Accionistas, los Consejos de Administración y Junta Directiva de ESSA y BBC en materia de gobernanza, la separación de roles estratégicos, operativos, de vigilancia y de gestión; igualmente, elabore una política de dividendos y distribución de las ganancias que incluya y precise la determinación y las condiciones necesarias para llevar a cabo el decreto y reparto de dividendos, resultado de las ganancias y beneficios económicos que en su derecho le corresponda, y las estrategias para la reinversión de utilidades, a fin de asegurar que la participación del Estado mexicano por medio del FIFOMI en su carácter de accionista, sea proactiva, se involucre y responsabilice de la toma de decisiones sobre las principales operaciones de las empresas ESSA y BBC, tenga certidumbre de los factores que influyen el obtener y materializar los beneficios económicos y utilidades respecto de sus inversiones en acciones y disponga de una dirección estratégica que tenga el propósito fundamental de maximizar el valor de la inversión del FIFOMI y en consecuencia del interés del Estado mexicano, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en atención a las mejores prácticas internacionales en materia de Gobierno Corporativo de las empresas públicas.
Resultado Núm.5	**2019-3-10K2O-21-0369-01-007 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección General, actualice y fortalezca los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno Institucional, mediante la incorporación de los elementos que le permitan dar cumplimiento a las disposiciones en materia de control interno emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la Secretaría de la Función Pública; e incluya el objetivo general, su alcance y precise los responsables de su aplicación y vigilancia, los niveles estratégico, directivo y operativo, a fin de que el diseño de su Sistema de Control Interno Institucional sea un modelo integral que responda a las disposiciones mandatadas por las instancias reguladoras en la materia y le permita al fideicomiso tener certidumbre en la toma de decisiones y lo conduzca a obtener una seguridad razonable del logro de las metas y los objetivos institucionales, en observancia del artículo 169, fracción I, de las Disposiciones de

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, y del artículo Segundo, numeral 1, párrafo segundo del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.5	**2019-3-10K2O-21-0369-01-008 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero elabore manuales de políticas y procedimientos que incluyan las responsabilidades de control interno relacionadas con las actividades de inversiones en acciones en las empresas Exportadora de Sal, S.A. de C.V., y Baja Bulk Carriers, S.A., así como en cualquier empresa en la que mantenga una participación accionaria, y fortalezca los procesos de otorgamiento de créditos, supervisión de créditos, asistencia técnica y capacitación, a fin de regular, entre otros aspectos, los objetivos de los procesos, las unidades administrativas responsables, la descripción detallada de las actividades y los controles establecidos y los mecanismos de comunicación e informes generados en éstos, así como reforzar todos aquellos elementos de control que le permitan al fideicomiso mitigar la materialización de riesgos asociados en los procesos, minimizar el impacto y consecuentemente cumplir con los objetivos y las metas institucionales y particulares de sus actividades sustantivas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 163, fracción II, 169, fracción III, y 174, primer párrafo, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, y en el artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.5	**2019-3-10K2O-21-0369-01-009 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero desarrolle e implemente los mecanismos tendientes a la supervisión y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, se asegure de que su situación sobre el estado que guarda se informe al Comité Técnico y a la Secretaría de la Función Pública, y adopte las medidas necesarias para su fortalecimiento en los comités establecidos para ello; a fin de que actualice y fortalezca el Sistema de Control Interno Institucional, evalúe los problemas y riesgos, corrija las deficiencias y responda a las necesidades y cambios que experimenta el fideicomiso como parte de su proceso dinámico y que le permita asegurar la idoneidad y suficiencia de los objetivos particulares y lineamientos que conforman su marco normativo de control interno y, que consecuentemente contribuya a la calidad en el desempeño de sus operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción. Lo

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	anterior, en observancia del artículo Segundo, numeral 9, norma general Quinta, párrafos segundo y tercero, principios 16 y 17 y los numerales 11, 13, 16, 17, 20 y 32 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.6	**2019-3-10K2O-21-0369-01-010 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, en coordinación con el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos como responsables de revisar el Manual de Crédito, verifique que las actividades de las unidades administrativas participantes y las funciones realizadas para el desarrollo del Proceso de Crédito correspondan en cuanto a lo establecido en los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Originación y Administración del Crédito, toda vez que se identificaron áreas y funciones distintas. Lo anterior, con el propósito de contar con un marco normativo del "Proceso de Crédito" claro y explícito de las funciones y áreas participantes, que permita la mejora de las funciones del Proceso de Crédito, en observancia del artículo 8° de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y del artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, elementos de control 10.01, 10.02 y 12.01 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, establecen que la Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos), en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado, y documentar mediante políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución.
Resultado Núm.6	**2019-3-10K2O-21-0369-01-011 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero se asegure de proporcionar infraestructura de apoyo suficiente a fin de contar con un sistema de cómputo adecuado y sistematizado para el desarrollo de las diferentes etapas del Proceso Crediticio, así como para la emisión de reportes de cartera, cobranza e ingresos a fin de evitar procesos manuales que favorecen imprecisiones en el procesamiento de datos. Lo anterior, con la finalidad de generar reportes que reflejen de manera veraz, confiable y oportuna la información generada derivada del proceso y exista una adecuada correspondencia entre las diferentes etapas, en cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas y los artículos 9 y 10 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.6	**2019-3-10K2O-21-0369-01-012 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, establezca el procedimiento de registro para las propuestas de pago de los acreditados morosos en las cuentas contables correspondientes a las operaciones de ingresos provenientes de financiamientos otorgados. Lo anterior, permitirá registrar los ingresos de los acreditados deudores de manera oportuna y transparente, dar seguimiento a los adeudos y acuerdos adoptados, así como dar observancia a lo establecido en la Guía Contabilizadora y Catálogo Contable del Manual de Políticas de Registro y Valuación de Operaciones del Fideicomiso de Fomento Minero.
Resultado Núm.6	**2019-3-10K2O-21-0369-01-013 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, establezca el procedimiento de control que permita verificar la correspondencia entre los ingresos de la cobranza reportados por la Gerencia de Cartera y los ingresos de bancos reportados por la Gerencia de Tesorería, a fin de que éstos sean aplicados a las cuentas correspondientes y no excedan el plazo de 30 días, en cumplimiento del Anexo L, de la Administración del Crédito, apartado "Políticas Sobre Cobranza", numeral 17, del Manual de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero.
Resultado Núm.7	**2019-3-10K2O-21-0369-01-014 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Subdirección de Riesgos, fortalezca y reoriente la metodología utilizada para determinar una muestra representativa de las facturas de los proveedores del Programa de Cadenas Productivas y de los créditos de segundo piso que son sujetos de muestreo, en la que se defina de manera clara y explicita el procedimiento para su determinación, se establezcan las directrices para el proceso interno de su autorización; considere aspectos cualitativos y cuantitativos del universo a muestrear y priorice un proceso de muestreo automatizado, a fin de que el proceso para determinar la muestra esté libre de sesgos, evite la discrecionalidad en su integración y duplicidades; y que tenga como objetivo fundamental minimizar la materialización de riesgos por irregularidades de los créditos objeto de verificación periódica. Lo anterior, en observancia del artículo 9, párrafo tercero, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; del artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, elementos de control 10.01 y 12.01 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	**2019-3-10K2O-21-0369-01-015 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación y de manera conjunta con las gerencias regionales, desarrollen e implementen mecanismos de control encaminados a fortalecer el proceso de supervisión de créditos otorgados mediante el "Programa de Cadenas Productivas" adoptado por el fideicomiso, a fin de que los aspectos verificados en las supervisiones realizadas a las empresas de primer orden y a las micro, pequeñas y medianas empresas que les otorgan proveeduría que participan en esta modalidad, se enfoquen en verificar que los beneficios y la problemática que enfrentan los proveedores del sector minero y su cadena productiva sean atendidos, así como asegurar la veracidad de los bienes y servicios financiados, que va más allá de una revisión documental de los comprobantes fiscales del uso y destino de los recursos. Lo anterior, en observancia del artículo 9, párrafo tercero, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; del artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, elementos de control 10.01, 10.02 y 12.01 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.7	**2019-3-10K2O-21-0369-01-016 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación y de manera conjunta con las gerencias regionales, fortalezcan sus procesos de seguimiento postcrédito de las operaciones de descuento con sus Intermediarios Financieros (IF) e incorpore como parte del proceso, la obligación de obtener y conservar la documentación que acredite las visitas de supervisión practicadas y los mecanismos de control que le permitan fortalecer los aspectos verificados a los IF con calificación de agencia calificadora mayor a "BBB", a fin de que la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de revisión aplicados atiendan a las necesidades del FIFOMI y respondan a los riesgos del proceso y no sean consecuencia de la calificación crediticia de un tercero. Lo anterior, en observancia del artículo 9, párrafo tercero, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; del artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, elementos de control 10.01 y 12.01, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	**2019-3-10K2O-21-0369-01-017 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, se asegure de que la información generada en los procesos de supervisiones postcrédito de los créditos de primer y segundo piso, así como la información financiera para monitoreo de sus acreditados e intermediarios financieros, atienda a lo señalado en su Manual de Crédito vigente, e informe las causas y circunstancias por las cuales los expedientes de supervisión no integraron la totalidad de la información que se genera en su proceso; asimismo, aclare la no correspondencia entre la base de datos de supervisiones que practicó y las confirmaciones recibidas mediante compulsas a las personas morales, a fin de que la información generada en la ejecución de este proceso de esté disponible para su consulta y validación en todo momento sin importar el área responsable de su guarda y custodia en el FIFOMI, así como dotar de certidumbre a las actividades que llevó a cabo el fideicomiso como parte del desarrollo del proceso de seguimiento y control crediticio, en cuanto a su integridad, existencia y veracidad. Lo anterior, en observancia de los artículos 42 y 45 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, y del anexo K, apartados 1.58 al 1.70, del Manual de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero.
Resultado Núm.8	**2019-3-10K2O-21-0369-01-018 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante la Gerencia de Comunicación y Difusión, realice las acciones correspondientes a efecto de vincular la elaboración de la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad con lo establecido en los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción específicas para sus operaciones sustantivas en Planeación Estratégica Institucional y la Planeación Nacional. Lo anterior con el propósito de garantizar el fortalecimiento y consolidación del desarrollo de la minería nacional de la micro, pequeña y mediana minería y, con ello, garantizar la observancia de los numerales 1 y 3, del apartado 5.2 "Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad", del Procedimiento para el diseño de Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad.
Resultado Núm.8	**2019-3-10K2O-21-0369-01-019 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante la Gerencia de Comunicación y Difusión, establezca un programa de los eventos de promoción y realice las acciones correspondientes para recabar las necesidades de eventos de promoción de las unidades administrativas que conforman el fideicomiso y se notifique el formato de participación de eventos a la Dirección de Operación y

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	Apoyo Técnico a efecto de garantizar la calendarización de los eventos de promoción y la difusión de los servicios de financiamiento, asistencia técnica y capacitación que ofrece el fideicomiso y, con ello, garantizar la observancia del numeral 5.2 del Procedimiento para la Participación en Eventos que señala que, al inicio del año, las direcciones, gerencias regionales o Dirección general identificarán los eventos de interés para los objetivos institucionales y los notificarán a la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, mediante el formato para la planeación de eventos.
Resultado Núm.8	**2019-3-10K2O-21-0369-01-020 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, formalice la metodología para establecer las metas y la capacidad de cada Gerencia Regional en materia de Capacitación y Asistencia Técnica a fin de lograr los objetivos institucionales así como el fortalecimiento y consolidación del desarrollo de la minería nacional de la pequeña y mediana empresa y, con ello, garantizar la observancia del numeral 1.1.1.2 del Manual de Organización del Fideicomiso que señala que el objetivo de la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica es asegurar que las oficinas regionales proporcionen la capacitación y asistencia técnica al sector minero y su cadena de valor para fomentar el desarrollo de la minería nacional.
Resultado Núm.8	**2019-3-10K2O-21-0369-01-021 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, mediante la Gerencia de Capacitación y Asistencia Técnica, diseñe las actividades de control necesarias para que la información que se registre en el Sistema de Gestión de Relación con los Clientes (SAP-CRM-MARKETING) respecto de los procesos de capacitación y asistencia técnica sea consistente y homogénea, a fin de que el fideicomiso cuente con un registro confiable que permita analizar el logro y avance de los objetivos institucionales y, con ello, garantizar la observancia de los numerales de los apartados 5.2 "Asistencia Técnica" y 5.3 "Capacitación" del Manual de Promoción, Asistencia Técnica y Capacitación, en los que se establecen los procedimientos de dichas actividades sustantivas del FIFOMI; así como, del artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principios 10 y 12, elementos de control 10.01, 10.02 y 12.01, del Acuerdo de Control Interno emitido por la SFP que establecen que la Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado y documentar mediante políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar a las responsabilidades de control interno en la institución.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.9	**2019-3-10K2O-21-0369-01-022 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, disponga de políticas, procedimientos y metodologías para la elaboración de proyecciones y programas financieros que aseguren su realización y autorización por el Comité Técnico a fin de que el fideicomiso tenga certeza del uso y destino de los recursos, determine su capacidad para continuar como una entidad en existencia permanente y garantice que está en posibilidades de hacer frente a sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos, cumplir con los objetivos institucionales y hacer frente a su mandato, en observancia de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Norma de Información Financiera A-2 Postulados Básicos, Negocio en Marcha de las Normas de Información Financiera.
Resultado Núm.9	**2019-3-10K2O-21-0369-01-023 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de la Gerencia de Tesorería, diseñe e implemente mecanismos de control para la recepción y gestión de los recursos que percibe y se registren en las cuentas bancarias, así como para asegurar y vigilar que sus disponibilidades financieras en depósitos a la vista en instituciones de la Banca Múltiple no excedan los porcentajes máximos permitidos a fin de que el fideicomiso cuente con una segregación de las cuentas bancarias que responda a un objeto y naturaleza específico y le permita identificar el origen y la aplicación de los recursos correspondientes por cada una de sus actividades operativas y, con ello, dé cumplimiento de que los montos de las disponibilidades que invierta en instrumentos financieros, no superen los límites establecidos en la normativa aplicable, en términos de lo señalado en el numeral II.1, inciso c, del ACUERDO por el que se expiden los lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y en el artículo Segundo, numeral 9, norma general Tercera, principio 10, elemento de control 10.02, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.10	**2019-3-10K2O-21-0369-01-024 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero incluya, en el Programa de Administración de Riesgos, la totalidad de los objetivos y las metas institucionales y los vincule con los riesgos estratégicos que pudiesen desviar el correcto desempeño de la entidad, a fin de garantizar la observancia de cada objetivo y meta y, con ello, asegurar, razonablemente, la consecución de éstos, en observancia del artículo Segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	Elementos de Control Interno, norma general Segunda. Administración de Riesgos, principio 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales, elemento de control 6.01, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.10	**2019-3-10K2O-21-0369-01-025 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero identifique, analice, supervise y controle, integral y sistemáticamente, los riesgos institucionales asociados a las actividades por la tenencia accionaria de activos y bienes que el Estado mexicano mantiene en las empresas ESSA y BBC que pudiesen comprometer la consecución de los objetivos principales del fideicomiso. Lo anterior, en observancia del artículo Segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma general Segunda. Administración de Riesgos, principio 7. Identificar, Analizar y Responder a los Riesgos, elemento de control 7.01, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.10	**2019-3-10K2O-21-0369-01-026 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero identifique, analice y establezca riesgos asociados a actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos asociados a los procesos de estratégicos, directivos y operaciones, haciendo énfasis en los procesos de administración de la cartera de créditos, asistencia técnica, asesoría técnica y capacitación que pudiesen comprometer la consecución de los objetivos principales del fideicomiso. Lo anterior, en observancia del artículo Segundo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma general Segunda. Administración de Riesgos, principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción, elemento de control 8.01, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Resultado Núm.10	**2019-3-10K2O-21-0369-01-027 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero analice las causas por las cuales presentó deficiencias en la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno 2019 y en la vinculación de las actividades de mejora respecto de los riesgos definidos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y, con base en su análisis, establezca los procesos prioritarios y sustantivos que incluya el total de sus operaciones conferidas por mandato legal y, con ello, garantice la observancia

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

Ente Público Auditado: **10K2O Fideicomiso de Fomento Minero**
Sector o Ramo: **10**
Auditoría: **19-3-10K2O-21-0369** **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**
Título: **Control Interno y Gobernanza del Fideicomiso de Fomento Minero**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	del artículo Segundo, Titulo Segundo, Capítulo I, Numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma general Quinta del Acuerdo de Control Interno, del Acuerdo por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Control Interno.
Resultado Núm.11	**2019-3-10K2O-21-0369-01-028 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero, en el ámbito de sus atribuciones, establezca, en las MIR de los programas presupuestales F002 "Financiamiento al sector minero y su cadena de valor" y F005 "Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor", indicadores estratégicos y de gestión que muestren en qué medida se apoyó el fomento al sector minero y su cadena de valor con el objeto de realizar una valoración efectiva que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos y, con ello, facilitar la toma de decisiones para la mejora continua, en observancia del artículo 2, fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Resultado Núm.11	**2019-3-10K2O-21-0369-01-029 Recomendación** Para que el Fideicomiso de Fomento Minero establezca los mecanismos de evaluación del desempeño que consideren las actividades del fideicomiso, en su carácter de Entidad Paraestatal, en el otorgamiento de servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica a fin de fortalecer y consolidar el desarrollo de la minería nacional de la pequeña y mediana empresa y de tenedora de acciones en las empresas "Exportadora de Sal, S.A. de C.V.", (ESSA) y "Baja Bulk Carriers, S.A.", (BBC), los cuales determinen los elementos metodológicos, principios de verificación sobre el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos con indicadores estratégicos y de gestión institucional y la valoración objetiva e integral de la gestión pública, basados en la eficiencia, eficacia y economía del FIFOMI, en cumplimiento del artículo 134 de la CPEUM; del artículo 59, fracción XI, de la LFEP, y del numeral 1 del Manual de Organización del FIFOMI.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.